

174
307



DON CÁRLOS POR LA GRACIA DE DIOS,
 Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra-firme del mar Océano; Archiduque de Austria; Duque de Borgoña, de Brabante y de Milan; Conde de Abspurg, de Flándes, Tirol, y Barcelona; Señor de Vizcaya y de Molina, &c. A los del mi Consejo, Presidente y Oidores de mis Audiencias y Chancillerías, Alcaldes, Alguaciles de mi Casa y Corte, y á todos los Corregidores, Asistente, Intendentes, Gobernadores, Alcaldes mayores y ordinarios, y á otros qualesquiera Jueces y Justicias de estos mis Reynos, así de Realengo, como de Señorío, Abadengo y Ordenes, tanto á los que ahora son, como á los que serán de aquí adelante, y demas personas de qualquier estado, dignidad ó preeminencia que sean de todas las Ciudades, Villas y Lugares de estos mis Reynos y Señoríos, á quienes lo contenido en esta mi Real Cédula tocar pueda en qualquier manera: **YA SABEIS** que entre los arbitrios antiguos y que de nuevo se aplican en el artículo 3. de la Real Pragmática de treinta de Agosto de este año para la consolidacion de los Vales Reales, su extincion y pago periódico de intereses, se incluye el producto que rindieren las ventas de los bienes de Obras pias, Patronatos, Cofradías, Hermandades, de los Colegios mayores, y demas que contienen los Reales Decretos de diez y nueve de Setiembre de mil setecientos noventa y ocho; previniéndose que estas ventas se continuarán baxo la autoridad del mi Consejo, y con arreglo á las instrucciones que con presencia de las hasta aquí comunicadas prescribiere para que cedan en mayor utilidad del fondo y del Estado. Conociendo la Comision gubernativa de consolidacion de Vales la urgente necesidad de publicarse las referidas instrucciones, para que por falta de ellas no se detenga el impulso dado á las ventas en todas las Provincias del Reyno, com-

I

bi-

